



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00266	00
DEMANDANTE	NORA LUCIA GIL YARCE Y OTROS						
DEMANDADAS	•FISCALÍA GENERAL DE LA NACION. •COMISIONISTAS FINANCIEROS AGRPECUARIOS-COMFINAGROS S.A. •BURSATILES GANADEROS DE COLOMBIA S.A.-BURSAGAN S.A. •ASEOCAR LTDA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del Despacho se intentó la notificación de la sociedad demandada, COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR LTDA por medio de su email coordinacion@aseocar.com presentándose un error y sin haber recibido constancia de entrega o rechazo de los mismos, por lo que se hace imposible cumplir con lo ordenado en la sentencia C-420 de 2020 que exige constancia de acuse de recibido.

Procede el Despacho a requerir a la parte demandante, para que realice la notificación de la demanda ordinaria laboral con sus respectivos anexos, a la **COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR LTDA** de manera física, remitiendo los citatorios a la dirección para notificación judicial que registra en el certificado de existencia y representación legal.

De igual manera se reconoce personería a la Dr. KATTY PAOLA BARRERA GARRIDO C.C. No. 1.010.182.733 de Bogotá TP No. 213.988 del C.S.J, para representar a la fiscalía General de la Nación en los términos del poder otorgado a folio 282 del expediente, con correo Katty.barrera@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**baf4922efac65df70fa38dff232e26301ddca12d4b02c7e8e553ab97646e
cc3f**

Documento generado en 13/08/2021 05:37:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**